

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Excepcional al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Centro Logístico Lo Aguirre"

Nombre del Titular : BODEGAS SAN FRANCISCO LIMITADA
Nombre del Representante Legal : Sergio Andrés Barros Fontannaz
Dirección : Puerto Madero 9710 Piso 4 Pudahuel

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Centro Logístico Lo Aguirre", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda Complementaria.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda Excepcional al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Centro Logístico Lo Aguirre", la que deberá entregarse hasta el 10 de abril de 2024.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Carlos Rivas, dirección de correo electrónico carlos.rivas@sea.gob.cl.

1. Línea de Base

Recurso Hídrico

- 1.1 En relación con el estudio hidrogeológico presentado en el Anexo 3.4 de la Adenda Complementaria, se aclara que la Minuta DCPRH N°14/2015 citada por el Titular, ha sido complementada con la Minuta DCPRH N°27/2020, y posteriormente con la Res. DGA (Exenta) N°1.752 del 7 de julio de 2023, que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos para la Conservación y Protección de Recursos Hídricos. Se solicita al Titular tener presente e incorporar dichos documentos a sus análisis, los cuales contienen los lineamientos más actualizados respecto de las competencias y exigencias de DGA en el marco de la evaluación ambiental.
- 1.2 En relación al estudio hidrogeológico presentado en el Anexo 3.4 de la Adenda Complementaria, respecto de la simulación futura, el Titular cita la Minuta DCPRH N°14/2015, en la que *“se pide verificar si la demanda comprometida provoca una reducción superior al 5% del volumen almacenado en un plazo de 50 años”*. Al respecto, téngase presente que el proyecto “Centro Logístico Lo Aguirre” tiene una vida útil indefinida, por lo que el análisis de impactos ambientales asociados al ejercicio de sus Derecho de Aprovechamiento de Aguas (DAA) debe realizarse para la “escala humana”, la que de acuerdo a la Minuta DCPRH N°27/2020 y al Manual de Normas y Procedimientos para la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>

Conservación y Protección de Recursos Hídricos corresponde a 100 años. En consideración a lo anterior, se solicita extender el período de análisis predictivo a al menos 100 años.

2. Normativa Ambiental Aplicable

D.S. N° 31/2016 del MMA

- 2.2. En relación al informe de emisiones atmosféricas del Anexo 3.1 de la Adenda Complementaria, se solicita rectificar la estimación de emisiones por tránsito de vehículos en caminos no pavimentados para las obras ya realizadas, evitando considerar abatimiento por uso de bischofita, pues las boletas presentadas en el Apéndice 6 del Anexo 3.1 de la Adenda Complementaria que deberían certificar la compra de bischofita ya fueron utilizadas como medios de verificación para el proyecto Centro Logístico La Farfana, en su Anexo 7.6 de la adenda respectiva. Por tanto, las boletas no se consideran válidas para este proyecto.
- 2.3. Respecto a la respuesta 4.2 de la Adenda Complementaria, donde se justifican los rendimientos utilizados para la estimación de emisiones de la maquinaria fuera de ruta mediante una ficha de control de movimiento de tierra para una obra de similares características, esta se considera insuficiente como medio de verificación del rendimiento de la maquinaria fuera de ruta, pues esta ficha solo presenta el traslado de tierra en camiones, pudiendo existir situaciones que alteren dicho resultado. Un ejemplo puede ser que la tierra excavada haya sido apilada en el sitio del proyecto, y el rendimiento calculado solo corresponda a la carga de material, no a la excavación; o que se hayan utilizado varias excavadoras y cargadores, aumentando el rendimiento general, pero no el unitario, entre otros. Por lo cual se solicita ampliar la información para determinar las horas de utilización de la maquinaria fuera de ruta.
- 2.4. Respecto a la observación 4.4 de la Adenda Complementaria, en donde se solicita considerar el estándar de emisión “1991-Stage I” y antigüedad igual a la vida útil para la maquinaria fuera de ruta en caso de no contar con medios de verificación, el Titular solo acoge lo primero, y no hace referencia alguna a los años de antigüedad de la maquinaria, por tanto, se reitera rectificar la estimación de emisiones de la maquinaria fuera de ruta, considerando la antigüedad igual a la vida útil, presentada en las Tablas 20 y 21 de la Adenda Complementaria.
- 2.5. Se solicita ampliar la presentación, adjuntando un nuevo Anexo de Emisiones de partículas y gases, que incorpore las 3 observaciones antes señaladas, considerar la peor condición de evaluación ambiental, más un análisis actualizado de las emisiones de MP2,5 y MP10, así como sus equivalentes y precursores, conforme a lo estipulado en los artículos 63 y 64 del Decreto 31 del MMA, de manera de verificar los montos de emisiones a compensar.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>

3. Permisos Ambientales Sectoriales

PAS 156

3.1 El Titular presenta en el Anexo 5.1 de la Adenda Complementaria, los antecedentes del PAS 156 para la regularización de la descarga de aguas lluvias del proyecto, declarando que las obras de saneamiento se encuentran construidas. Por otro lado, presenta en el Apéndice 1 del PAS 156 un acuerdo entre Inversiones Baiona Limitada y Bodegas San Francisco Limitada, mediante el cual el propietario del canal autoriza al Titular para la descarga de las aguas lluvias y tratadas generadas por su proyecto. Al respecto, se tienen las siguientes consultas y observaciones:

- a) El Titular declara en el PAS 156 que las obras se encuentran construidas. Sin embargo, en el Apéndice 1 se indica que Bodegas San Francisco se obliga a *“realizar tan pronto sea posible y en todo caso dentro de los tres meses siguientes a la celebración de este Acuerdo, un perfilamiento del Canal Izarra entre el metraje 0 y 140, lo cual - según el informe de CAV Ingenieros Consultores Ltda.- mejorará la condición actual de escurrimiento de este canal en el tramo entre los metrajes 0 y 300. Será responsabilidad de BSF obtener todas las autorizaciones gubernamentales o de terceros que sean necesarias para efectuar el citado perfilamiento”*. Lo anterior, fue verificado mediante el estudio hidráulico presentado en el Anexo 3.7 de la Adenda, en el cual se confirma que dicho tramo no cuenta con la capacidad hidráulica para contener el caudal de diseño. Se indica al Titular que lo anterior, de acuerdo al Resuelvo 3 de la Resolución DGA Exenta N°135/2020, los cambios de trazado, sección o pendiente constituyen una modificación de cauce artificial, por lo que se solicita incluir dicha modificación en el PAS 156, o justificar fundadamente su exclusión. En caso de incorporarse, se solicita incluir todos los contenidos del PAS, tales como la definición de puntos para el plan de monitoreo durante la fase de construcción, parámetros y frecuencia de monitoreo, y forma de presentación de los resultados.
- b) En el Apéndice 1 se indica que el Titular se compromete a suspender el vertimiento de aguas al Canal Izarra *“si se producen desbordes en el referido canal, si existe riesgo que se produzcan desbordes o si Baiona se lo solicita a consecuencia de la existencia o riesgo de desbordes o de que a juicio de un tercero especializado independiente de las partes o de la autoridad las aguas vertidas por BSF no cumplen con las normas legales o reglamentarias vigentes”*. Se solicita al Titular indicar el procedimiento en caso de no poder descargar aguas lluvias al canal.

PAS 160

3.2 En relación a la respuesta 5.3 de la Adenda Complementaria, se reitera la pregunta, toda vez que, no se ha logrado acreditar por parte del Titular la vigencia de los Permisos de Edificación N° 161/94; 331/95; 332/95; 333/95; 334/95; y, 335/95, por lo que no está claro considerar que se encuentra exceptuado de la obligación de obtención del PAS 160.

Además, la Ilustre Municipalidad de Pudahuel en su Ord. N° 374 declara: *“(…) según las autorizaciones e Informes Favorables del Artículo 55 de la LGUC, en tanto los Predios Rol N° 2908-13; 2908-14 y 2908-52, se encuentran en Área Rural de la Comuna de Pudahuel, toda vez que las normas que los emplazaban en un “Área de Expansión Urbana” fueron*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>

explícitamente derogados por la Resolución MINVU N° 20 del 04.11.1994, según su Artículo 5° Transitorio N° II, resultando vulneratorio del ordenamiento jurídico y ambiental pretender extender Normativa Urbanística derogada hace más de 29 años a predios respecto de los que han recaído Permisos de Edificación (...)”

Por otra parte, el SAG en su ORD. N° 113 menciona “Si bien el titular da cuenta de la pérdida de suelos, durante el proceso de evaluación no ha solicitado la aplicación del PAS 160.”, lo cual hace constar que la necesidad de presentar por parte del Titular los contenidos técnicos y formales del PAS160.

4. Efectos, características o circunstancias del Artículo 11 de la Ley que dan origen a la necesidad de efectuar un EIA

Art. 6 del RSEIA.

- 4.1 En relación con el estudio hidrogeológico presentado en el Anexo 3.4 de la Adenda Complementaria, respecto de las condiciones de borde, el Titular define a la Laguna Carén, ubicada a menos de 5 km del proyecto, como condición de nivel constante. Al respecto, se solicita profundizar en el análisis respecto a posibles reducciones en el nivel de la Laguna a raíz del ejercicio de los DAA del Titular, además de justificar la validez de mantener el nivel constante como condición de borde a futuro, en particular a consecuencia de extender el período de la simulación predictiva.
- 4.2 En relación al estudio hidrogeológico presentado en el Anexo 3.4 de la Adenda Complementaria, respecto de los resultados de las simulaciones predictivas, y dada la pregunta 1.2 del presente ICSARA Excepcional donde se solicita extender el período de análisis, se solicita presentar los efectos del proyecto tanto en pozos de terceros como en los volúmenes almacenados en el acuífero para un período de 100 años, de manera de dar cumplimiento a los lineamientos de DGA en relación a la evaluación ambiental de proyectos con vida útil indefinida. Además, se solicita complementar las modelaciones con el efecto del cambio climático en la situación futura aplicando como referencia la Guía “Cambio Climático en la Evaluación Ambiental del Recurso Hídrico” (SEA, 2023), de considerarlo necesario.

5. Predicción y evaluación del impacto ambiental del proyecto o actividad

Recurso Hídrico

- 5.1 En consideración a las consultas planteadas respecto del modelo hidrogeológico en el presente ICSARA Excepcional, en particular del horizonte de evaluación y el potencial de afectación en pozos de terceros, se solicita al Titular actualizar la predicción y evaluación de impacto, reevaluar la necesidad de proponer medidas de mitigación, reparación y/o compensación, y actualizar e incorporar en el capítulo “Plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes”, en caso de corresponder, los planes asociados al recurso hídrico.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>

6. Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación

- 6.1 Con respecto a la respuesta 8.1 de la Adenda Complementaria, el Titular señala que los antecedentes solicitados se adjuntan en el anexo 2.1 de la Adenda Complementaria. Sin embargo, al revisar dicho anexo, se observó que la información está incompleta, sólo se entregan las parcelas de muestreo, en formato shape y 1 archivo en formato KMZ, que de acuerdo con los antecedentes de la respuesta al punto 8.1 y al punto 6.2 “PLAN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, REPARACIÓN Y/O COMPENSACIÓN”, del capítulo 6 del Adenda Complementaria, correspondería al sector “Situación – 5”, de 22,57 hectáreas. Tampoco se entrega la información relacionada con los atributos solicitados. Por lo cual se reitera la observación 8.1 de la Adenda Complementaria.
- 6.2 En relación al Capítulo 6 incorporado en Adenda Complementaria, el titular menciona que “*la formación de espino presente en el lugar cuenta con un estado fitosanitario al menos deficiente*”, si bien, las reforestaciones se efectúan en zonas degradadas, es necesario que existan las condiciones óptimas para el desarrollo de las especies que se plantarán. De esta forma, se solicita evaluar la viabilidad de la medida en el área seleccionada para la ejecución de la reforestación a través de ensayos. Adicionalmente, es importante aclarar la metodología que se utilizará para asegurar la sobrevivencia de los individuos, es decir, explicar si se realizará preparación de suelo, indicar la altura de los individuos, tipo de fertilizante a utilizar y la dosis por planta.

7. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

- 7.1 El Titular aclara en la respuesta 9.1 de la Adenda Complementaria, relacionada con la posible ocurrencia de afloramientos en el área de influencia durante la fase de operación, que el proyecto no considera obras de excavación en la fase de operación. Para confirmar lo anterior, presenta un mapa de isopropundidades en el área de estudio, elaborado con niveles medidos en los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021, el que indica que el nivel freático en el sector de estudio se encontró entre 5 y 10 m de profundidad. Al respecto, se aclara al Titular que, independientemente de la realización de excavaciones, es posible que se observen afloramientos de aguas subterráneas en el sector, más aún cuando el plano de isopropundidades fue creado con información obtenida en los meses de diciembre-enero (menos desfavorable). Como refuerzo de lo anterior, téngase presente que, según el catastro de niveles presentado en el capítulo 3 del Anexo 3.4 Hidrogeología de la Adenda Complementaria, en los pozos del predio se detectaron profundidades entre 3 y 10 m. Por lo anterior, y en atención al principio precautorio de la evaluación ambiental, se reitera la solicitud de adoptar las medidas ante ocurrencia de afloramiento de niveles freáticos durante la fase de operación.



8. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

- 8.1 Se solicita al Titular actualizar la Ficha Resumen, para cada fase del proyecto o actividad, sobre contenidos a que se refieren las letras c), f), g), i), j), k) l) y m) del artículo 18 del D.S.N°40/2012 RSEIA, a fin de facilitar la fiscalización a que alude el artículo 64 de la Ley 19.300 LBGMA.

1. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	
Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	
Proyecto se desarrolla por etapas	[En caso de respuesta afirmativa remitirse al EIA o Adenda para detalles, identificando sección, parte o capítulo según corresponda]
Proyecto modifica un Proyecto o actividad	En caso de respuesta afirmativa indicar qué Proyecto(s) y remitirse al EIA o Adenda respectiva para detalles, identificando sección, parte o capítulo según corresponda]
Proyecto modifica otra(s) RCA adsólo en caso de que el Proyecto sí modifique un Proyecto o actividad]	[En caso de respuesta afirmativa indicar si el Proyecto modificado está o no ejecutado y remitirse al EIA o Adenda para detalles, identificando sección, parte o capítulo según corresponda]
LOCALIZACIÓN	
Región	
Provincia	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>

Comuna	
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	

1. Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
		[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]	
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación /o cierre]

Partes, Obras y Acciones.

Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
[Nombre acción 1]		[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre acción n]			[Construcción, operación y/o cierre]

Cronología y Mano de obra



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>

Cronología de las fases del proyecto o actividad.	
Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	

Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	
Operación	
Cierre (de corresponder)	
Total	

Suministros

Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Suministro básico n]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

Emisiones y Residuos

Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]	[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>

[Emisión n, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]	[Emisión n]
---	-------------

Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión o efluente n]	[Emisión o efluente n]

Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]

Otras emisiones [si corresponde]/Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n]	[...]

Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>

Productos Generados y Actividades Mantenición

Productos generados/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

Actividades Mantenición/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre de la Mantenición 1]	[Describir la mantención]
[Nombre de la Mantenición n]	[Describir la mantención]

3. PREDICCIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD.

3.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN		Cap/Pto EIA – Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto] [Breve texto descriptivo, por ejemplo: Descenso del nivel de aguas subterráneas]	
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Medio	[Físico, terrestre, acuático, marinos, naturales, artificiales, culturales, paisaje, áreas protegidas, uso del territorio, humano, etc.]	
Componente	[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]	
Sector	[Ubicación geográfica del impacto, coordenadas UTM del polígono, línea o punto]	
Significancia	[Calificación de la significancia del impacto según metodología utilizada]	
Descripción	[Descripción resumida del impacto]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
3.2. FASE DE OPERACIÓN		Cap/Pto EIA – Pto Adenda – Pto Adenda



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>

		Complementaria
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto] [Breve texto descriptivo, por ejemplo: Descenso del nivel de aguas subterráneas]	
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Medio	[Físico, terrestre, acuático, marinos, naturales, artificiales, culturales, paisaje, áreas protegidas, uso del territorio, humano, etc.]	
Componente	[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]	
Sector	[Ubicación geográfica del impacto, coordenadas UTM del polígono, línea o punto]	
Significancia	[Calificación de la significancia del impacto según metodología utilizada]	
Descripción	[Descripción resumida del impacto]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
3.3. FASE DE CIERRE O ABANDONO		Cap/Pto EIA – Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto] [Breve texto descriptivo, por ejemplo: Descenso del nivel de aguas subterráneas]	
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Medio	[Físico, terrestre, acuático, naturales, artificiales, culturales, paisaje, áreas protegidas, uso del territorio, humano, etc.]	
Componente	[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]	
Sector	[Ubicación geográfica del impacto, coordenadas UTM del polígono, línea o punto]	
Significancia	[Calificación de la significancia del impacto según metodología utilizada]	
Descripción	[Descripción resumida del impacto]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>

4. ANTECEDENTES QUE JUSTIFICAN LA INEXISTENCIA DE LOS DEMÁS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS Y CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 19.300 [En el caso de los efectos, características y circunstancias que evidentemente no se generan, no es necesario completar todos los campos, basta poner un breve texto explicativo. En “impacto ambiental” poner solo los impactos no significativos que fueron relevantes durante el proceso de evaluación, no pudiendo coincidir con los descritos en las tablas del numeral anterior]		
4.1. SOBRE LA INEXISTENCIA DE RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS		Cap/Pto EIA – Pto Adenda –
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:		
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]	
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los	[Antecedentes]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>

Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.		
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]	
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]	
4.2. SOBRE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE		Cap/Pto EIA – Pto Adenda –
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:		
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]	
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o	[Antecedentes]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>

manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.		
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]	
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]	
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de	[Antecedentes]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>

relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.		
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]	
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	[Antecedentes]	
h) Los impactos que pueda	[Antecedentes]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>

generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.		
4.3. SOBRE LA INEXISTENCIA DE REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS		Cap/Pto EIA – Pto Adenda –
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]	
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:		
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]	
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]	
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]	
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los	[Antecedentes]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>

sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.		
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]	
4.4. SOBRE LA INEXISTENCIA DE LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR		Cap/Pto EIA – Pto Adenda
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]	
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.		
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]	
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la	[Antecedentes]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>

conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.		
4.5. SOBRE LA INEXISTENCIA DE ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA		Cap/Pto EIA – Pto Adenda
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]	
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]	
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:		
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]	
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]	
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se	[Antecedentes]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>

alteren zonas con valor turístico.		
4.6. SOBRE LA INEXISTENCIA DE ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL		Cap/Pto EIA – Pto Adenda
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]	
Parte, obra o acción que lo genera	[...]	
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]	
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]	
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:		
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]	
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido	[Antecedentes]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>

el patrimonio cultural indígena.		
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]	
5. PLAN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, REPARACIÓN Y/O COMPENSACIÓN		
5.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN		Cap/Pto EIA – Pto Adenda
5.1.1. [Nombre de la medida]		
Tipo de medida	[Mitigación, reparación o compensación]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	[Indicar el nombre según Tablas 3.1 a 3.6]	
Impacto asociado	[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de las Tablas 3.1 a 3.6]	
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo la medida alcanza su objetivo]	
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución de la medida, pueden incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda] Forma: [Forma de implementación de la medida puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos, acciones, materiales y etapas para concretar el objetivo de la medida, según corresponda. Es más]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>

	específico que la descripción]	
	Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse la medida. Debe incluirse al menos la siguiente información, cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación de la medida. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse)]	
Indicador de cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al requisito. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
5.2. FASE DE OPERACIÓN		Cap/Pto EIA – Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
5.2.1. [Nombre de la medida]		
Tipo de medida	[Mitigación, reparación o compensación]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	[Indicar el nombre según Tablas 3.1 a 3.6]	
Impacto asociado	[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de las Tablas 3.1 a 3.6]	
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo la medida alcanza su objetivo]	
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución de la medida, pueden incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>

	otros, según corresponda] Forma: [Forma de implementación de la medida puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos, acciones, materiales y etapas para concretar el objetivo de la medida, según corresponda. Es más específico que la descripción] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse la medida. Debe incluirse al menos la siguiente información, cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación de la medida. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse)]	
Indicador de cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al requisito. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
5.3. FASE DE CIERRE		Cap/Pto EIA – Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
5.3.1. [Nombre de la medida]		
Tipo de medida	[Mitigación, reparación o compensación]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	[Indicar el nombre según Tablas 3.1 a 3.6]	
Impacto asociado	[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de las Tablas 3.1 a 3.6]	
Objetivo, descripción y justificación de la medida	Objetivo: [XXX]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>

	Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo la medida alcanza su objetivo]	
Lugar, forma y oportunidad de implementación de la medida	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución de la medida, pueden incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda] Forma: [Forma de implementación de la medida puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar el objetivo de la medida, según corresponda. Es más específico que la descripción] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse la medida. Debe incluirse al menos la siguiente información, cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación de la medida. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse)]	
Indicador de cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al requisito. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
6. PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES AMBIENTALES RELEVANTES		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>

6.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN		Cap/Pto EIA – Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
6.1.1. Variable ambiental: [XXX]		
[Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”]		
Impacto asociado	[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]	
Medida(s) asociada(s)	[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda según Tablas del numeral 5]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento	[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”] [Indicar el nombre según Tablas de los numerales 3 y 5]	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]	
Parámetros a monitorear	[Especificando unidades de medida]	
Límites permitidos o comprometidos	[Especificando unidades de medida]	
Duración y frecuencia de la medición	Duración: [XXX]	
	Frecuencia: [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada. Por ejemplo, decir que los parámetros de calidad del agua se medirán según la NCh N°409]	
Plazo y frecuencia de entrega de informes	Plazo: [XXX]	
	Frecuencia: [XXX]	
Organismo destinatario de informes	Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>

Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
6.2. FASE DE OPERACIÓN		Cap/Pto EIA – Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
6.2.1. Variable ambiental: [XXX]		
[Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”]		
Impacto asociado	[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]	
Medida(s) asociada(s)	[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda según Tablas del numeral 5]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento	[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”] [Indicar el nombre según Tablas de los numerales 3 y 5]	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]	
Parámetros a monitorear	[Especificando unidades de medida]	
Límites permitidos o comprometidos	[Especificando unidades de medida]	
Duración y frecuencia de la medición	Duración: [XXX]	
	Frecuencia: [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada. Por ejemplo, decir que los parámetros de calidad del agua se medirán según la NCh N°409]	
Plazo y frecuencia de entrega de informes	Plazo: [XXX]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>

	Frecuencia: [XXX]	
Organismo destinatario de informes	Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
6.3. FASE DE CIERRE		Cap/Pto EIA – Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
6.3.1. Variable ambiental: [XXX]		
[Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”]		
Impacto asociado	[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]	
Medida(s) asociada(s)	[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda según Tablas del numeral 5]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento	[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”] [Indicar el nombre según Tablas de los numerales 3 y 5]	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]	
Parámetros a monitorear	[Especificando unidades de medida]	
Límites permitidos o comprometidos	[Especificando unidades de medida]	
Duración y frecuencia de la medición	Duración: [XXX]	
	Frecuencia: [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada. Por ejemplo,	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>

	decir que los parámetros de calidad del agua se medirán según la NCh N°409]	
Plazo y frecuencia de entrega de informes	Plazo: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Organismo destinatario de informes	Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
7. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES APLICABLES		
7.1. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES DE CONTENIDO ÚNICAMENTE AMBIENTAL [Cuando corresponda]		
7.1.1. Permiso [nombre], del artículo [XXX] del Reglamento del SEIA		Cap/Pto EIA – Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
Fase del Proyecto a la cual corresponde	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[Sólo caben aquí exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contemple el RSEIA para cada PAS. Completar y actualizar en la media que se vayan estableciendo exigencias por el órgano competente a lo largo de la evaluación]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
7.2. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES MIXTOS [Cuando corresponda]		
7.2.1. Permiso [nombre], del artículo [XXX] del Reglamento del SEIA		Cap/Pto EIA – Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
Fase del Proyecto a la cual corresponde	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Condiciones o exigencias	[Sólo caben aquí exigencias que se	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>

específicas para su otorgamiento	relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contemple el RSEIA para cada PAS. Completar y actualizar en la media que se vayan estableciendo exigencias por el órgano competente a lo largo de la evaluación]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
9. FORMA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE		
8.1. COMPONENTE/MATERIA: [nombre del componente ambiental o materia que regula la norma]		Cap/Pto EIA - Pto Adenda – Pto Adenda Complementaria
Norma	[Identificación del cuerpo legal que establece el requerimiento]	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3 de la ficha]	
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3 de la ficha de la Ficha]	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde, indicar además oportunidad y lugar]	
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]	
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, deberá estarse al contenido de las resoluciones que al respecto dicte o haya dictado la SMA]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
9. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y DEL PLAN DE EMERGENCIAS		
9.1. Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]	
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>

Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]	
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]	
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]	
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia		
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]	
10. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS		
10.1. [Nombre del compromiso voluntario]		Cap/Pto EIA - Pto Adenda
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra m) del art. 18 del Reglamento del SEIA “se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”] [Si corresponde, indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de las Tablas de los numerales 3.1 a 3.6 y 4.1 a 4.6]	
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3 de la ficha]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>

Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]	
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda] Forma: [Forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse)]	
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]	
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, indicar forma de control y seguimiento del compromiso, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, indicar	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>

	plazo, frecuencia, contenido y destinatario (SMA a través de su página web y eventualmente otros órganos, solo si lo han pedido expresamente durante el proceso de evaluación y son competentes)]	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]	

9. Compatibilidad territorial del proyecto

- 9.1 En la respuesta 14.3 de la Adenda Complementaria, el Titular declara: *“Pues bien, bajo el PIS y producto de la modificación introducida por el D.S. N° 10/1990 al PIS, el sector donde se ubica el Centro Lo Aguirre fue zonificado como “Área de Expansión Urbana”, por lo que quedó dentro de los límites urbanos del referido instrumento. En este sentido, como indica el artículo 1.1.2 de la OGUC, una “área de extensión urbana” corresponde a una “superficie del territorio ubicada al interior del límite urbano, destinada al crecimiento urbano proyectado por el plan regulador intercomunal”. ”*

Al respecto, se indica que no corresponde aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 10/1990 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual en su tiempo modificó el Plan Regulador Intercomunal de Santiago (PIS) ya que se encuentra derogado explícitamente desde la fecha de publicación del PRMS. En efecto, la Resolución N° 20 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, que aprobó el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), publicada en el Diario Oficial el 04-11-1994, en su Artículo II, señala expresamente: *“Derogase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. (M. O. P.) de fecha 10 de noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de Fecha 27 de diciembre de 1960, y sus modificaciones”*.

Como consecuencia de lo anterior, el MINVU en su ORD. N° 3432 indica que corresponde aplicar para este proyecto lo señalado en el artículo 62 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que señala: *“Los terrenos cuyos usos no se conformare con los instrumentos de planificación territorial correspondientes, se entenderán congelados. En consecuencia, no podrá aumentarse en ellos el volumen de construcción existente para dicho uso de suelo. Sin embargo, los aumentos que tengan por objeto preciso mitigar los impactos ambientales adversos que provocare su actividad productiva no estarán afectos a dicho congelamiento, como, asimismo, las obras destinadas a mejorar la calidad de su arquitectura, de sus estructuras y de sus instalaciones, incluidas aquéllas que tengan un sentido estético que contribuya a mejorar su aspecto Las industrias mal ubicadas, que causen molestias o daños al vecindario, deberán trasladarse dentro del plazo que les señale la Municipalidad, previo informe del Departamento de Higiene Ambiental del Servicio Nacional de Salud y de la Secretaría Regional correspondiente del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo. Este plazo no será inferior a un año.”*. En razón de lo antes expuesto y dado que MINVU indica que el predio está “congelado”, se insiste al Titular en la presentación de medios de verificación de qué las actividades de “Centro Logístico” y “arriendo de bodegas” son compatibles con los usos de suelo permitidos por el IPT aplicable al proyecto (Área de Interés Silvoagropecuario Mixto ISAM 1 art. 8.3.2.2. PRMS).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>

Se indica que si bien el Titular indica que en virtud de los Permisos de Edificación (PE) les aplicaría el PIS, sólo uno de ellos es previo al PRMS (11/1994), ya que los otros tienen fecha de julio de 1995 (Tabla 42 de la Adenda Complementaria), y no se señala en estos cuál IPT les rige.

A mayor abundamiento, la Ilustre Municipalidad de Pudahuel en su ORD. N°374 declara:

“(...) el Titular no acredita la vigencia de los Permisos de Edificación, con fecha anteriores a la entrada en vigencia del PRMS que lo habiliten para desarrollar el Centro Logístico Lo Aguirre.

En consideración a que el denominado Plan Intercomunal de Santiago, D.S. MOP de fecha 10.11.1960 fue derogado mediante el Artículo 5, Transitorio II del D.S. Minvu N°20 de fecha 04.11.1994; y, con relación a la normativa vigente, el Titular no acredita contar con Informe Favorable de la SEREMI MINVU en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 55 Ley General de Urbanismo y construcciones.”

Finalmente, el SAG en su ORD. N°113 declara:

“Además, se hace presente que, el proyecto se emplaza en Área ISAM 1 (ART. 8.3.2.2 PRMS de Interés Silvoagropecuario MIXTO), la cual no permite este tipo de instalaciones.”

Por lo que se solicita subsanar las consultas realizada en la presente evaluación ambiental de acompañar algún medio de verificación suficiente en las que indique que las actividades del proyecto son compatibles con el uso de suelo.

- 9.2 En relación a la observación precedente, se solicita al Titular graficar y hacer un relato de la historia del Proyecto, en relación a la normativa urbanística vigente y a los Permisos de Edificación, sus Modificaciones, Recepciones Finales, labores constructivas, que pretendan dar efectiva cuenta de la vigencia de los Actos Urbanísticos descritos.

10. Compromisos ambientales voluntarios

- 10.1 En relación al CAV N°2 del Anexo 2.3 de la Adenda Complementaria, se solicita indicar la proporción de especies nativas de bajo requerimiento hídrico a considerar al interior del proyecto en relación a las que no serán de bajo requerimiento hídrico, además especificar el tipo de especie y cantidad de individuos a plantar.
- 10.2 En relación a la respuesta 1 de la Adenda Complementaria, y la descarga al Canal Izarra, se sugiere al Titular desarrollar un Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) de implementar un “Sistema de monitoreo de agua”, específicamente se requiere desarrollar este sistema en el punto de descarga de aguas del Centro Logístico con la finalidad de monitorear que se cumpla el Decreto 90 MINSEGPRES 2001 y Normativa aplicable, tomando muestras, estableciendo tiempos y duración del compromiso.
- 10.3 En el marco del CAV N°1: “Plan de sociabilización e información del Proyecto hacia las comunidades, vecinos e instituciones próximas al Proyecto” presentado en el Capítulo 10 de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>

la Adenda Complementaria, se solicita ampliar la información, y mencionar que se entregará detalles de la metodología que utiliza el Titular en función de las descargas al canal Izarra, además del tipo de mantenciones, frecuencia de éstas, tecnologías utilizadas para realizarlas para velar por que se mantenga la calidad del recurso hídrico y normativas asociadas.

- 10.4 En el marco del CAV N°7: “Programa de Educación Ambiental del Uso Eficiente del Agua” presentado en el Capítulo 10 de la Adenda Complementaria. Se solicita ampliar la información, puesto que respecto al objetivo, descripción y justificación, se espera que el Titular del proyecto no solo realice el programa de educación ambiental **a un establecimiento educacional**, sino que a los establecimientos de la comuna de Pudahuel que el año 2023 lograron su certificación ambiental por parte del Ministerio del Medio Ambiente (SNCAE). En efecto el programa socio ambiental tendrá que realizarse ante una potencial RCA favorable a los siguientes establecimientos educacionales: 1) Escuela Lo Boza (nivel excelencia), 2) Escuela Teniente Hernan Merino Correa (nivel medio), 3) Colegio Manquecura Ciudad de Los Valles (nivel básico), 4) Colegio Hospitalario Casa abierta Coaniquem (nivel excelencia), 5) Escuela Básica Melvin Jones (nivel medio) y 6) Jardín Infantil Los pollitos (nivel medio), a los cuales se sumarán los establecimientos donde ya el Titular tiene vínculo actual: 7) Escuela Estado de Florida y 8) Liceo Ciudad de Brasilia. Este requerimiento dice relación a que la Ilustre Municipalidad de Pudahuel actualmente se encuentra elaborando su primera Estrategia Hídrica Local (con apoyo del GORE RM y la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático), donde es necesario articular todas las voluntades y acciones entre actores públicos y privados para concientizar y sensibilizar respecto a un uso racional del recurso hídrico en Pudahuel dado el contexto de adaptación del cambio climático. En relación a la oportunidad, el programa se solicita que desarrolle posterior a seis meses de la obtención de la RCA del proyecto.
- 10.5 En el marco del CAV N°9: “Restricción de Circulación de Camiones de Alto Tonelaje” presentado en el Capítulo 10 de la Adenda Complementaria. Respecto al Lugar, forma y oportunidad de implementación, el Titular del proyecto debe establecer las coordinaciones necesarias con la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Pudahuel y que las medidas se informen en el marco de la realización del CAV N°1 que presenta el Titular del proyecto en el Capítulo N°10 “Plan de socialización e información del Proyecto hacia las comunidades, vecinos e instituciones próximas al Proyecto” presentado en Adenda Complementaria.
- 10.6 En relación a la respuesta 13.8 de la Adenda Complementaria, el Titular menciona una comunicación directa con el Departamento de Medio Ambiente de la I. Municipalidad de Pudahuel. Sin embargo, es fundamental mantener a su vez un contacto directo con la comunidad. En consecuencia, se le solicita al titular incluir dentro del CAV N°1 presentado en Adenda Complementaria un plan de comunicación directa para las denuncias de malos olores, entre otros posibles impactos, con el fin de involucrar a los vecinos, manteniendo el acceso a la información de forma expedita.
- 10.7 En el marco del CAV N°1: “Plan de sociabilización e información del Proyecto hacia las comunidades, vecinos e instituciones próximas al Proyecto” presentado en el Capítulo 10 de la Adenda Complementaria. Se solicita ampliar la información, es necesario que se consideren métodos asociados a las nuevas tecnologías de la información (TICs), como por ejemplo, desarrollar una aplicación web que permita desde dispositivos móviles, involucrar a



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>

las comunidades con la entrega y acceso a la información en tiempo real y de forma asincrónica (plataforma de participación comunitaria). Además, es necesario que el Titular habilite en su página web un espacio virtual donde las comunidades, al menos las que se localizan dentro del área de influencia del proyecto en la comuna de Pudahuel, puedan canalizar sus inquietudes y consultas acerca del proyecto.

- 10.8 En el marco del CAV N°2: “Uso de especies nativas de bajo requerimiento hídrico” presentado en el Capítulo 10 de la Adenda Complementaria. Si bien el Titular menciona que las especies nativas serán utilizadas para disminuir el uso de agua en la mantención, falta especificar cómo se realizará el riego de los individuos, es decir, se solicita al titular presentar una metodología de riego, junto a la cantidad volumétrica de agua utilizada, frecuencia y tiempo de riego por individuo. Se sugieren sistemas de riego por aspersión, tubería profunda, zanjales de infiltración y riego “por goteo”, ya que el uso de camiones aljibe no corresponden a una medida eficiente para disminuir el consumo de los recursos hídricos y económicos.

11. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

- 11.1 En relación al estudio hidrogeológico presentado en el Anexo 3.4 de la Adenda Complementaria, el Titular declara que pretende adquirir y trasladar derechos de aprovechamiento aguas por 2,5 L/s, los que complementarán los 6,5 L/s que actualmente posee, alcanzando un total de 9 L/s. Considerando que los DAA que pretende adquirir se encontrarían en uso en el SHAC Santiago Norte, téngase presente que bajo ninguna circunstancia se podrán utilizar DAA que no se encuentren actualmente en ejercicio, dado que el ejercicio de modelación y análisis de impactos no contempla dicha situación.
- 11.2 Téngase presente que, se recomienda al Titular que a medida que vaya avanzado las obras futuras del Centro Logístico Lo Aguirre se consulten y verifiquen las compatibilidades con los avances y obras que se diseñen en el diseño definitivo que debe realizar el concesionario que se adjudique la relicitación de la Ruta 68 y a la Dirección General de Concesiones.
- 11.3 En relación a la Figura 28 y 29 de la Adenda Complementaria, se detecta que existen construcciones que se emplazan en dos lotes, lo cual estaría vulnerando los Artículos 1.2.2 y 3.1.3 de la OGUC, que refieren a la fusión de los lotes, la que debe estar aprobada mediante Resolución de Aprobación de Subdivisión o Fusión, e inscrita en el Conservador de Bienes Raíces. Esto en referencia a las obras que cuentan con Permiso de Edificación y Recepción Definitiva, dado el congelamiento del predio, en tanto aplica el Artículo 62 de la LGUC.

Se solicita al Titular que aclare cada lote y las obras que refieren a los Permisos de Edificación y Recepciones Definitivas otorgadas. Además, debe aclarar por qué este Proyecto se presenta como unidad, cuando en la realidad corresponde a 3 lotes, con 3 roles distintos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>

12. Participación Ciudadana

18.1 Se solicita al Titular incorporar en la Adenda Excepcional, la actualización de cada una de las respuestas contenidas en el Anexo 6 de la Adenda, en función de las observaciones contenidas en el presente ICSARA.

18.2 En la respuesta 15.4 de la Adenda Complementaria, se declara:

“En relación al cuidado del medio ambiente, BSF efectúa campañas de reciclaje tecnológico al interior de los Centros, en las cuales se hace recolección de equipos electrónicos, como celulares, tablets y notebook. Estos equipos, en la medida de lo posible, se refaccionan y posteriormente se entregan a los colegios más vulnerables (en coordinación con la Junta de Vecinos).”

Se sugiere al Titular que es pertinente que amplíe su accionar a través de un CAV que tenga relación a la instalación y respectiva gestión de un punto limpio de reciclaje, esto con la finalidad de que los residuos puedan ser dispuestos, valorizados y reciclados en dicho lugar.

Arturo Nicolás Farías Alcaíno
Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago

JMM/CRC

Distribución:

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes) <eva.astudillo@sea.gob.cl>

Francisco Javier Cabezas Corales (Coordinador de PAC) <jccorales.3@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161166036>